

CORFO OFICINA DE PARTES
01-12-2022 00305
LA SERENA

MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA (E) N°238, DE 2022, DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, QUE DISPUSO LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA "SEGUNDA CONVOCATORIA REGIONAL, 2022, "DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA", REGIÓN DE COQUIMBO" EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "ACTIVA INVERSIÓN", MODALIDAD LA DE "POSTULACIÓN PERMANENTE" Y DETERMINÓ SU FOCALIZACIÓN.

VISTO:

La Ley N° 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corto; el Reglamento General de Corto, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°259, modificada por la Resolución (E) N°784, ambas de 2020 y por Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo, que regulan el instrumento "Activa Inversión"; la Resolución (E) N° 691 de 2022, de Corfo, que regula la Tipología "Activa Chile Apoya Cooperativas"; la Resolución TRA N° 58/15/2022, que me nombra Subdirector Regional de Corfo en la Región de Coquimbo; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (E) N° 259**, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento "Activa Inversión", modificada por la **Resolución (E) N°784**, y la **Resolución (E) N° 100, de 2021**, todas de Corfo.
2. Que, Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 11, establece que, el Gerente de Redes y Competitividad, hoy Redes y Territorios, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual ésta se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática. Cuando la modalidad de postulación comprenda más de una región, la resolución que la dispone deberá ser dictada por el actualmente denominado Gerente de Redes y Territorios.
3. Que, la Dirección Regional de Coquimbo, en el marco de la Línea de Apoyo "Desarrolla Inversión: Inversión Productiva", del instrumento Activa Inversión, ha resuelto efectuar una segunda convocatoria para este año 2022, la cual será focalizada territorialmente en la Región de Coquimbo, mediante la modalidad de postulación permanente, aprobada mediante **Resolución Electrónica (E) N° 238, de 2022**, de esta Dirección Regional.



4. Que, la Dirección Regional de Coquimbo ha decidido suplementar el monto de los recursos destinados para el proceso de postulación dispuesto por la resolución descrito en el numeral anterior en **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, mediante recursos provenientes del Convenio de Transferencia de Capital entre la Corporación de Fomento de la Producción, el Comité InnovaChile y el Gobierno Regional de Coquimbo, para la ejecución de la iniciativa denominada: “Transferencia programa de apoyo al desarrollo de la competitividad en plan zonas rezagadas” código BIP 40010799-0, Resolución (A) N° 91, de 2019, del Gobierno Regional de Coquimbo aprobado mediante Resolución (E) N° 458, de 2019, de la Dirección Regional CORFO región de Coquimbo, suscrito con fecha 02 de diciembre de 2019.

RESUELVO:

EXENTO	DE TOMA DE RAZÓN

I. MODIFÍCASE la **Resolución Electrónica (E) N°238, de 2022**, de esta Dirección Regional, que dispuso la apertura del proceso de postulación para proyectos individuales a la “Segunda Convocatoria Regional 2022, “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, Región de Coquimbo”, en el marco del instrumento “Activa inversión”, modalidad la de “postulación permanente” y determinó su focalización.

Reemplázase la letra d), del numeral I, de la parte resolutive, por la siguiente:

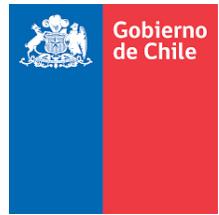
b) La suma total de recursos disponibles para la presente postulación es de hasta **\$330.000.000.- (trescientos treinta millones de pesos)**, los cuales se destinarán a cofinanciar actividades de los proyectos y financiar gastos de administración (OH).

II. Publíquese el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
ANDRÉS ZURITA SILVA
Director Regional CORFO Coquimbo





Juan Cisternas 1975, La Serena, Chile | 600 586 8000 | www.corfo.cl



9D8F484E-1451-4BA9-B7A9-391277DC34D3

Verifique la validez de este documento en : <http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx>